



PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2023 DE VILLVERDE DEL RIO.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del contrato consiste en la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal de la Feria de Villaverde del Río durante los días del 13 al 17 de septiembre de 2023 (Contrato menor de servicios, apartado 17 del anexo II que desarrolla el art. 10 TRLGCSP)

SEGUNDA.- LICITACIÓN

Se valoraran las siguientes mejoras para su adjudicación:

1. Las actuaciones serán contratadas por el adjudicatario de dicho contrato, siendo las mismas, previo conceso, con la concejal delegada de Festejos:
 - Jueves 12 de septiembre, 1 actuación infantil.
 - Viernes 13 de septiembre, 1 actuación infantil
 - Sábado 14 de septiembre, 1 actuación infantil
 - Domingo 15, 1 actuación infantil
2. En caso de igualdad de condiciones entre los ofertantes, se premiará aquellas ofertas que tengan precios populares, para la consumición publicas dentro de la caseta.
3. La comida para los voluntarios de protección civil, de jueves 14 de septiembre de 2023 al domingo 17 de septiembre de 2023, correrá a cargo del adjudicatorio de dicho contrato.

TERCERA. - PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de las ofertas será desde el día 13 de Julio de 24 de julio de 2023, ambos inclusive.

TERCERA.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego de condiciones, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En ningún caso, podrán contratar con el Ayuntamiento de Villaverde del Río las personas que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 49 LCSP.

Código Seguro De Verificación	+KgvDTL0bTlyomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/07/2023 10:18:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+KgvDTL0bTlyomJQiNk1TQ==		





Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posición de clasificación empresarial alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.5 LCSP, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica financiera técnica por los medios establecidos en el pliego.

CUARTA.- EL ADJUDICATARIO

- a) Documento acreditativo de la personalidad :
- DNI Y NIF del proponente o documento que lo sustituya.
 - Si la empresa fuese persona jurídica, CIF y escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Alta en del impuesto de actividades económicas, en su caso en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y recibo pagado del mismo de la anualidad-periodo exigible legalmente en el momento de la licitación. En el supuesto de no estar obligado al pago del impuesto, declaración responsable de estar exento de la declaración.
 - Documento o declaración acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias frente al Estado y Comunidad autónoma de Andalucía y en las cuotas de la seguridad social.
 - Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene la normativa de contratación administrativa y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
 - Descripción del procedimiento de trabajo a seguir, con expresa indicación del personal a contratar.

QUINTA.- El órgano adjudicatario resolverá la selección del contratista en base al cumplimiento de las condiciones técnicas que se reflejan en este pliego.

SEXTA.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar corresponde al Alcalde, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y demás normativa aplicable.

SEPTIMA.- GARANTIA

En el presente contrato no exige la constitución de garantía.

OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Obligaciones generales del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes:

- Prestar servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas acordadas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar algunas instrucciones, sin perjuicio de los

Código Seguro De Verificación	+KgvDTL0bTlyomJQiNklTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/07/2023 10:18:45
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+KgvDTL0bTlyomJQiNklTQ==		





- poderes de policía atribuidos a la administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración
 - Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, razón o condición social.
 - Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
 - El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Esta obligación se considera esencial (Artículo 53.2 de la ley 30/2007, de 30 octubre de, Contratos del sector público).
 - Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista cualesquiera gastos que resulten de aplicación al presente contrato.

Obligaciones específicas del contratista

- Conservar las instrucciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, higiene y limpieza hasta finalización del contrato .Haciéndose cargo de la limpieza diaria de la caseta antes de la apertura de la barra.
- El adjudicatario abrirá cada día la barra desde las 13:00 horas.
- Suscribir a favor del Ayuntamiento de Villaverde del Río póliza de seguro de responsabilidad civil para los días de Feria.
- Aportar la infraestructura necesaria propia de los servicios de bar, cocina y demás equipamiento ofertado en la propuesta económica debiendo incluir seguridad privada en el recinto de la caseta municipal.
- Debiendo disponer en la caseta de tres máquinas de aire acondicionado.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad y consumo.
- Responder a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de instrucciones municipales.
- Mantener la lista de precios de bebidas y comidas en lugar visible y a disposición de la Cooperación con carácter previo a la celebración de la Fiesta al objeto de proceder a su revisión. Que debe contener cantidad aproximada de los productos.

Obligaciones de la administración

Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.

NOVENA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación del contrato por razones de interés público
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

DECIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	+KgvDTL0bT1yomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/07/2023 10:18:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+KgvDTL0bT1yomJQiNk1TQ==		





El ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el contrato administrativo, para la explotación del servicio del bar de la Caseta Municipal, en el plazo de máximo 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva. La formalización se realizará en documento administrativo autorizado por la presidencia y la Sra. Secretario de la Cooperación. Si el contratista solicitase que se eleve a escritura pública correrán de su cuenta los gastos de la misma.

DECIMOPRIMERA-TARIFA DE PRECIOS

Los precios que el adjudicatario habrá de percibir de los usuarios del servicio, deberán ser acordados con el órgano de contratación, antes de su entrada en vigor.

Dichas tarifas tienen naturaleza de precio privado, por el adjudicatario, en los términos del contrato con los usuarios, podrá cobrarlas y reclamarlas judicialmente en caso de impago.

Estas tarifas se considerarán incluido el IVA, así como cualquier otro tributo o gravamen

DECIMO SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será los días de celebración de Feria 2023 los días del 13 al 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Debiendo el contratista una vez finalizado el contrato entregar las obras e instalaciones a que este obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

DECIMO TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo y lo gestionara a su propio riesgo y ventura. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrá penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego, los establecidos en el (art. 223 8 TRLCSP), con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) f).

La resolución del contrato por culpa del contratista se producirá, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios originados a la Administración.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	+KgvDTL0bTlyomJQiNklTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/07/2023 10:18:45
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+KgvDTL0bTlyomJQiNklTQ==		





Ayuntamiento
de Villaverde del Río

Este contrato tiene carácter administrativo especial, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que se surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado, siendo jurisdicción civil competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, duplicado ejemplar en todas sus hojas en el lugar y fecha arriba indicado.

En Villaverde del Río a fecha de firma digital.

El Alcalde

Fdo.- José María Martín Vera

Código Seguro De Verificación	+KgvDTL0bT1yomJQiNk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	13/07/2023 10:18:45	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+KgvDTL0bT1yomJQiNk1TQ==			